

SANTA CRUZ, 07 de Septiembre de 2020.

**VISTOS**

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
  2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
  3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
  4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
  5. El Decreto Exento N°865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  6. Memorándum N°06, de Encargada de Epidemiología.
  7. La cotización s/n de José Alfredo Villar Cancino, Rut: 11.984.115-1
  8. La cotización s/n de Hector Mariano Pulgar Pulgar, Rut: 8.578.256-8.
  9. La cotización s/n de Juan Eduardo Vargas Llanca, Rut: 6.317.777-6.
  10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  11. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO**

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
  2. Que por requerimiento de la Encargada de Epidemiología, mediante Memorándum de "Vistos 6", donde se solicita la compra del servicio de movilización con chofer por 160 horas de lunes a domingo, con un valor hora de \$9.000 (nueve mil pesos), para ser utilizados en el traslado de los integrantes del equipo COVID-19, con el objeto de realizar atenciones en domicilio a los pacientes positivos y sus contactos estrechos o en caso de ser necesario para los operativos de búsqueda activa que se están realizando en la comuna para la estrategia de Atención domiciliaria, todo esto en contexto de la pandemia COVID-19.
  3. Que, por antecedentes de "Vistos 7, 8 y 9" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado al sr **José Alfredo Villar Cancino, Rut: 11.984.115-1**, por ser la oferta más ventajosa y económica para los intereses municipales.
  4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.

**DECRETO**

- :
1. **APRUEBESE** los Términos de Referencia.
  2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **José Villar Cancino, Rut: 11.984.115-1**, para la adquisición servicio de movilización con chofer para traslado de equipo COVID-19, todo esto en contexto de la pandemia COVID-19, por un monto de **\$1.440.000 exento de impuesto.**
  3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.09.003.001.001.
  4. **EMITASE** la Orden de Compra.
  5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
**DIRECTOR SECPLAN**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)